

**Archivo Municipal
de
MEDINA DE LAS TORRES**

Código de referencia : ES.06081.AMMT/1.1.01//19.17

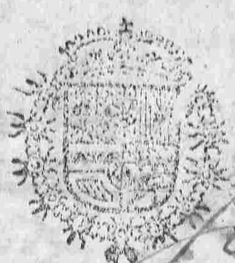
Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1674

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 22 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medina de las Torres



S. 4.



Plata diez maravedis para el año de mil y seiscien-
tos y setenta y quatro.



Yo Rey en los y meca de las Indias de meyo
de mill y seiscientos y quatro años

Yo el Rey

Yo el Rey de las Indias de meyo

Yo el Rey de las Indias de meyo

Yo el Rey de las Indias de meyo

Fernando
Gomez mugero

Yo el Rey de las Indias de meyo



Diez maravedis

EL LOQVARTO DIA DE MAR
VEDI, A NO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTA Y VNO.

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely a letter or document.]

Para ver papechos de officio dos mto



SELO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y O
CHO.

[Faded handwritten text, likely a signature or official stamp, including names like 'Mojoncote' and 'Gomez']

[Extensive handwritten text in a cursive script, possibly a legal document or a detailed report, covering the lower half of the page.]



Diez maravedis

**SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y CINCIEN-
TOS Y SETENTA Y VNO.**

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and overlapping.]

[Handwritten note or signature in the left margin.]



... de diez maravedis para el año de mil y seiscien-
tos y setenta y quatro.

ARMA...
MEIG...
...
...

que de Diez y ocho que quise ferer y me
nos valores de la peca a honra de -

asi me dio por gran la de la y a Remido nora
de la ciudad de Ba... para que ota Olla
de la y quien... de mil...
La...
La... como...
La... como pare-
lo...
Don...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

...
...
...
...
...

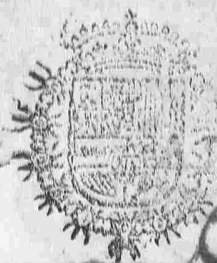
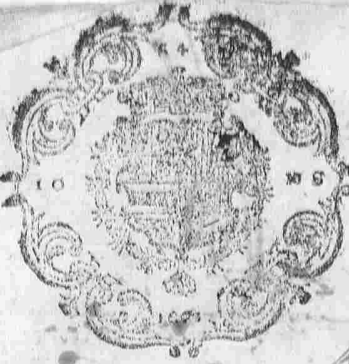


Tabla de los maravedis para el año de mil y seiscientos
y setenta y quatro.

Plata de media de oro de quatro
afueras de oro de mil y seiscientos y setenta y quatro
maravedis de oro estando bunto en una villa de guantam
de la provincia de la Real de Granada pizala Alonso Gonzalez
del Cal de ordinario Gonzalez y como nueva Juan de
Mesa mesia Juan perez Can brans y Fernando
Alonso bargas de no dora y Capitanes de otro y
fando bunto propo para lo siguiente =

Yo puto este por aver mucho de que como persona
que era agustayo Lopez brenes de la villa de la
villa de la Real de Granada es de la villa de la Real de Granada
de comedia que es en la villa de la Real de Granada
fando bunto por las personas que las son acordadas
llamado a Joseph de la Real de Granada y como
es villa en que se han de dar al mesmo al panigua
se le da en la villa de la Real de Granada y como
en los que se han de dar en la villa de la Real de Granada
a p. p. no fando de que por la villa de la Real de Granada
tiene de que se han de dar en la villa de la Real de Granada
esta villa de la Real de Granada se ha de dar en la villa de la Real de Granada
de la villa de la Real de Granada y se le da en la villa de la Real de Granada
de la villa de la Real de Granada y se le da en la villa de la Real de Granada

Yo puto este por aver mucho de que como persona
que era agustayo Lopez brenes de la villa de la
villa de la Real de Granada es de la villa de la Real de Granada
de comedia que es en la villa de la Real de Granada
fando bunto por las personas que las son acordadas
llamado a Joseph de la Real de Granada y como
es villa en que se han de dar al mesmo al panigua
se le da en la villa de la Real de Granada y como
en los que se han de dar en la villa de la Real de Granada
a p. p. no fando de que por la villa de la Real de Granada
tiene de que se han de dar en la villa de la Real de Granada
esta villa de la Real de Granada se ha de dar en la villa de la Real de Granada
de la villa de la Real de Granada y se le da en la villa de la Real de Granada
de la villa de la Real de Granada y se le da en la villa de la Real de Granada



Diez m. r. u. c. o. s.

SELLO QVARTO DIEZ M. A. R. A. VEDI 3, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS ETCY SETENTA Y VNYE.

per suudo e m. l. r. u. s. d. y. l. n. e. n. t. a. r. e. s. d. e. j. u. a. n. m. o. d. i. c. i. o. n. e. s. e. s. t. a. d. o. d. e. a. l. m. o. s. e. a. l. m. o. s. q. u. e. s. e. a. r. e. y. p. a. r. a. s. e. n. t. a. r. i. a. n. t. e. s. i. m. o. s. e. s. t. a. d. o. s. e. n. a. l. m. o. s. a. l. m. o. s. G. o. n. c. a. l. d. o. q. u. e. m. i. n. i. s. t. r. a. s. s. e. e. d. a. l. m. o. s. B. a. r. t. o. s. s. e. p. t. e. m. b. r. e. r. i. d. e. l. a. d. e. l. a. s. s. e. i. s. c. i. e. n. t. i. a. s. G. a. r. u. a. g. u. a. l. l. e. n. t. e. q. u. e. d. e. b. e. n. e. r. e. s. e. s. t. a. d. o. s. e. n. t. e. l. a. d. e. l. a. s. s. e. i. s. c. i. e. n. t. i. a. s. s. e. e. n. t. e. l. a. d. e. l. a. s. s. e. i. s. c. i. e. n. t. i. a. s. l. a. s. e. n. t. e. l. a. d. e. l. a. s. s. e. i. s. c. i. e. n. t. i. a. s. s. e. e. n. t. e. l. a. d. e. l. a. s. s. e. i. s. c. i. e. n. t. i. a. s. s. e. e. n. t. e. l. a. d. e. l. a. s. s. e. i. s. c. i. e. n. t. i. a. s.

[Handwritten signature: Juan Lopez de Haro]

[Handwritten signature: Juan Lopez de Haro]

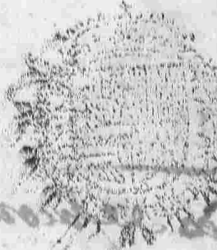
[Handwritten signature: Juan Lopez de Haro]

[Large handwritten signature]

[Faded handwritten text at the bottom of the page]

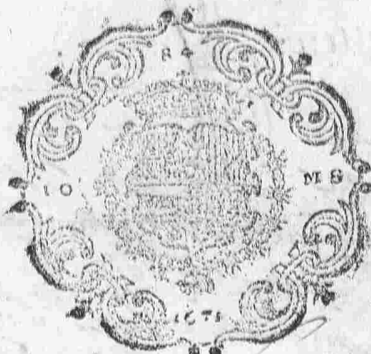


Malga diez maravedis para el año de mil y setecientos y setenta y quatro.



Main body of handwritten text, heavily obscured by dark ink scribbles and bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including what appears to be 'Alonso...' and 'Gomez...'.



Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DEMIL Y SEISCIE
TOS Y SETENTA Y VNO.

Yo mefario deff. fek dice memoria anxi lo
a por dar opj. firmaron =

Don Pedro de Mogonetez
Juan de Mesa
Gomez messa
Juper
Kelle

Don Pedro de Mesa

En la villa de Medina de Rio Seco en trece dias del mes de mayo
de mill e setenta e quatro años estando juntos
entre Caballeros de junta m^o segundo an. de a. s. o. e. de
bre los señores Just. e Def. m^o della es a saber los
Señores don Francisco Alonso Gonzalez Alcaide
don Juan Gonzalez Gomez mesia Juan Jimenez mesia
Juan Perez Sarratano Fernando de la Barza de li
e yug eixeron quoto dia en Curplico los oficios
las personas que servian los de alcaide de la villa
e de alguacil mayor e depositario del govierno
sus mex cedas leto ca el nombre de las personas que
han los oficios por otro año de usando de este
devido hicieron la lecion siguiente =

a los de villa de Medina de Rio Seco
comandada de don Juan de Mesa
por el estado no de la villa
de Mesa



Dies maraneis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIE-
NTOS Y SETENTA Y VNO.

Yo el Rey don Pedro de Castilla
por su mandado

Yo el Rey don Pedro de Castilla
por su mandado
Yo el Rey don Pedro de Castilla
por su mandado

Yo el Rey don Pedro de Castilla
por su mandado
Yo el Rey don Pedro de Castilla
por su mandado

Yo el Rey don Pedro de Castilla
por su mandado
Yo el Rey don Pedro de Castilla
por su mandado

Yo el Rey don Pedro de Castilla
por su mandado

Yo el Rey don Pedro de Castilla
por su mandado
Yo el Rey don Pedro de Castilla
por su mandado



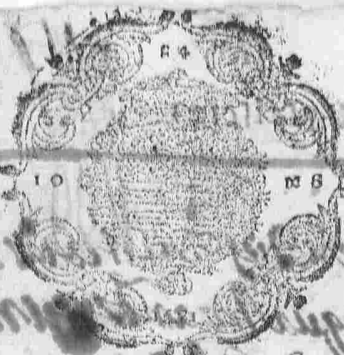
Plata diez maravedis para el año de mil y seis cen
tos y treinta y quatro.

En tal qual qualquiera sumer cu
pung^o canbrano goberna con
bi to la no si ca q uones fechas ag^o gomez ancia
y con frad pi canbrano que lo nombra a mi entor fechos
en tu ruro dho de al cat de ofi cor de ta m endepo rto
no lo an a ctado ni sus p h o s manos q los ruro dho
se an p r o s en las ca s el a g u a t a m de ta m q se pon
gan de a g u a r d a s las qual s gan e cada una por la
p a d r e s e i s d e que lo b r a n d e n u b i e n e s p o r e s t e r u
a l l o a n t i l a p r o b e t o m a n d o c i f i r m o =

[Handwritten signatures and scribbles]

Plata de m e d r a n a d e b e d e e n d i e s y s e i s d e s
de m i y d e m e j o d e m i s s e i s p e t e n d o q u a
n i s a n o s s e r u n d e o j u a n p m e n e m i h a u t h a d e
a d i r a r i o e s t a n d o e n s u a d e l l o s e j a n e s t e n
b r e d e l l o p e r s o n d e a l a b l e p e l e s d e u e n d i e
a g o n e l o g o m e y m e n e a u e n d i e s f a e h e c m e n e s
d e f e d e r s e n b u e j a n m e y d e l l o l a
p o s t r o n d e l o p d e l a d o r f r a d p r i z a n o
d e u e n d i e s t o p r i m e r o s e r a n a u t d e b u e t o
p l o r i g o s d e b u e n e e m e n a j a y j e s e p h e l
s e y q u e a u t p l o f r a n c e s =

[Handwritten signatures and scribbles]



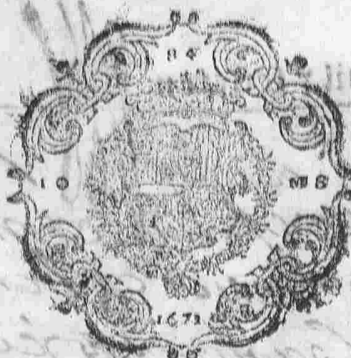
Dies martis vobis

SELLO QUINTO DIEZ MARAVEDIS. ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

[Handwritten text, likely a legal document or contract, starting with 'Yo Juan de...' and mentioning 'Juan de...' and 'Juan de...']

[Handwritten text, likely a legal document or contract, starting with 'Yo Juan de...' and mentioning 'Juan de...' and 'Juan de...']

+ Plof Argon... *[Handwritten signatures and text]*



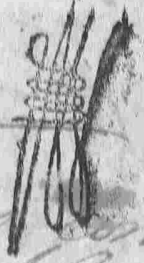
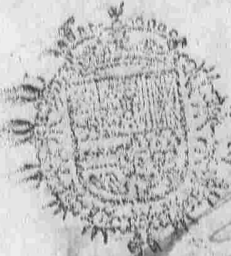
Dies martis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NUNO.

Y para enterafe de lo que con henid nome
memorial de lo conueniente lo qd en se
pi te de acuerdo de la cauita para qd
Baxan a d. lu. di. b. semia. semon bual
señor don alonso fernandez de alcazar
a b. ten. p. d. i. n. y. a. n. d. fernando
gomez mino. Resi. de of. para que Baxan
La ciudad de Merina. B. en d. h. memoria
q. de esta d. n. se dio en d. consejo
en d. d. de d. h. memoria. cauita
romana. de d. h. memoria. en d. conueniente
para d. h. memoria. de d. h. memoria.
della. de d. h. memoria. de d. h. memoria.
de d. h. memoria. de d. h. memoria.
de d. h. memoria. de d. h. memoria.
de d. h. memoria. de d. h. memoria.
de d. h. memoria. de d. h. memoria.

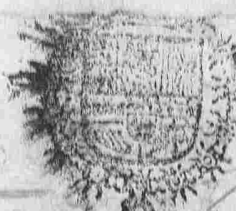
[Signature]
Fernando
gomez mino
Agomez
Alonso Ramon

Quilga diez maravedis para el año de mil y seiscien-
tos y setenta y quatro.



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[A larger block of handwritten text in a cursive script, also appearing to be bleed-through from the reverse side. It begins with "Este es un..." and continues with several lines of text.]



mesmo se acordó de las mandadas...
de todos los vecinos y fijos de se hacia la m...
razon del p... ca la m... y para q... se be...
ellos mismo se non... la los se non...
Gen... y...
y... al... se... hon...
y... de...
con juramento...
claro...
y...
p... de...
Pre... =

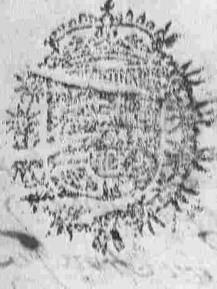
Eti mismo se acordó q...
la patrona de la villa se...
de... una...
y...
m... de...
los...
on...
lo... para...
de...
su...
Eti... =

Gomez...
+ P...
Fernando
Gomezmino

Antonio...
Antonio...

quero

Esta... me...
...
...
...



oficio. ... para el ...



Don Juan ...

Juan de ... + Plac ...

Quarta ...



Para despachos de oficiosos infra

SELO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS

Yo el Rey don Felipe Segundo por la presente mandamos que el dicho don Juan de Ovando, secretario de Estado, sea el que se encargue de la ejecución de lo contenido en el presente despacho, y que el dicho don Juan de Ovando sea el que se encargue de la ejecución de lo contenido en el presente despacho, y que el dicho don Juan de Ovando sea el que se encargue de la ejecución de lo contenido en el presente despacho...

Yo el Rey don Felipe Segundo
Yo el Rey don Felipe Segundo
Yo el Rey don Felipe Segundo

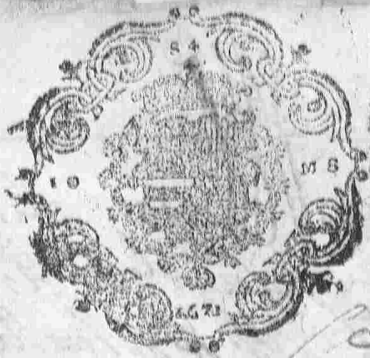
Yo el Rey don Felipe Segundo
Yo el Rey don Felipe Segundo
Yo el Rey don Felipe Segundo
Yo el Rey don Felipe Segundo
Yo el Rey don Felipe Segundo



Alta diez maravedis para el año de mill y seiscien
tos y setenta y quatro.



El amirante Juan de los Rios y Alonso Gomez de los
 Rios mandado Gomez mudo de los Rios y de
 Jovencos que es quanto Joseph de la Valle
 Ferrand Jernia hecho amonicion en
 las jercas de la de fusa de serentenois por
 tiempo de seis años que salieron de
 pñ de marco del año Berni de los
 Jovense de faja choon puu cada un
 año de los mill y seiscientos reales
 y en virtud de facultad de sumas
 sea arado un pedazo de la dha de fusa
 y auiondo se arado dho Joseph de la Valle
 a pedido de de case lo que fue Racon
 del dho puu por este año auiondo se con
 ferido cul re wdot estando presente
 dho Joseph de la Valle se an con berni de
 que por este año se le quitan de los dho mill
 y seiscientos reales en que se pusta dho
 cien reales que quedan pagados mill
 y seiscientos reales y en conformidad
 sean a su fado y que de la dha por fusa
 en su fuerza y vigor con calidad que de
 Joseph de la Valle duran de serentenois
 de mien to no a de auiondo dha de fusa
 como ganado a algunos años de serentenois como
 de Jovencos de la tierra que fue
 el suyo y si lo as fue sea de dar por
 mula de la por hora y estando presente
 como dho dho Joseph de la Valle
 auto todo lo contenido en se auiondo



Diez maravedis

SELLO & VARTO DIEZ MARAVEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Con igual fealdade averdo
y to firmaron sepantey dho pape
de qualles =

Gomez yuste Juxime
Juan L. carro
muriq + PDL
M. Gomez fernando
Joseph del Valle
gomezmino

Uytem
G. Lopez Ramirez

Acuerdo para
don vras de
putado del
posito =

Alcaldy de medicina de la dho m. de
ochos dias de l. m. de dho de mill se. de
sen sus qua no and. extendiendo en su
causa de la jurisdic. los señores de
y se pite de la dho fin masada de se
don que si gan con l. m. de caudal
se nom. para de putado de elposito que
apita en las dho y en todas de dho
y para ello se nom. bro al dho don fernando
jurano de pite de dho m. de l. m.
qual se se queda con el se la dho se
vras don vras hegan l. m. de se nom.



SELLO QVARTO DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y VNO.

Yo el Rey para qd cumplamos las diligencias
q se han asi acordado, firmamos
asimismo feamos fe de co bna los a lasa qd
sea repaido de te presentand y para
ello sellamos en te caudado a Juan fernandez
caudatario qd dista qd con el qual se ha de
por o ha co bna sea sea de dar lo que se
cogun sea en los demas co bna qd se
seuro an se de des y el qd se an se an
des con bna en te y el qd se an se an
Juan fernandez =

como me ha ofe 30 x 1 m y
Juan fernandez + Prop
miniz

Agonzales fernando
gomezmino

Juan fernandez
y fernando

a unia para
caudatario
esta caudatario
Medina del campo
y sea de las de novien de mill
y sea de las de novien de mill
y sea de las de novien de mill
y sea de las de novien de mill
y sea de las de novien de mill

Mil e sesenta e quatro para el año de mil y seiscien

Yo el Rey Juan de Austria... don fernando fernando Gomez... reyna y di. seron. qui por su parte... memoria a esta parte... que el Ganado q. sea pa. hundreda de la... de la orden pro. pio de la... villa se p. nta en el conral que... deza y punto se tiene al... de la villa para que dealli... La pona q. tienen y es de... hagan noche en dho. conral de la... de la orden i por que... el dizeo de la villa que tiene... de p. y. se acorra de... a p. hen de esta... rra i que dha. se... q. sey. han con... se le... don Juan Carrasco... comienda de... vendiere a... p. q. q. co. q. en... crub. de... villa sin que... do le q. de lo con... com. como d. v. sea... se dara... parte

... para el uso de ...
... y ...
... y ...

Alonso de ...

*...
...
...*

*...
...
...*

*...
...*

[Faint, mostly illegible handwritten text covering the majority of the page]